

Los trabajadores del INGESA convocan una huelga tras el fracaso de las negociaciones

CC.OO y SEMSATSE acusan al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria de negarse a desarrollar acuerdos pendientes

Redacción, Madrid (17-07-2007).- Después de 3 semanas de negociaciones entre las organizaciones sindicales e INGESA (Instituto Nacional de Gestión Sanitaria), para conseguir un acuerdo plurianual para los trabajadores de Ceuta, Melilla y el Centro Nacional de Dosimetría, éstas han finalizado sin haber logrado el mínimo acuerdo. Según un comunicado emitido por, CC.OO. y CEMSATSE, INGESA se habría negado a ello e incluso a desarrollar acuerdos pendientes, como el de noviembre de 2005.

Así, cuestiones como la carrera profesional del personal no sanitario, sanitario de los grupos C y D y la actualización de la carrera profesional de los grupos A y B sanitarios, la revalorización de los complementos como la guardia de personal médico y DUE's, nocturnidad, turnicidad, festividad, valor de la TIS, solapamientos de jornada, complemento específico, mejora retributiva del personal del 061 y del SUAP, productividad fija de Celadores del CND, desplazamientos y cobertura de vacaciones en Atención Primaria, abono de trienios al personal interino y eventual, ampliación de los días de libre disposición tal y como recoge el EBEP, creación de categorías profesionales de Informática, convocatoria de OPE 2007, concurso de traslados y proceso de consolidación 2007-2008, más la regularización de las retribuciones de 2008 y la aplicación de la jornada de 35 horas, se encuentran pendientes de acuerdo o aplicación.

Para los sindicatos, todas estas cuestiones "deberían estar resueltas hace tiempo, pero la inoperancia del INGESA, apoyada por el Ministerio de Sanidad, han provocado que los trabajadores de Ceuta, Melilla y del Centro Nacional de Dosimetría no se encuentren en el lugar que les corresponde dentro del Sistema Nacional de Salud".

En el comunicado también se asegura que "la paciencia de CC.OO. y CEMSATSE se ha agotado tras tres semanas continuadas de negociación sin ningún tipo de compromiso por parte de INGESA, por lo que ambos sindicatos nos hemos visto obligados a convocar huelga durante los días 30 y 31 de julio".

Como contrapartida, el Ministerio de Sanidad informa que acaba de aprobarse el acuerdo suscrito en la mesa sectorial de Sanidad para implantar la carrera profesional del personal del INGESA, cuyo objetivo es establecer el modelo de carrera profesional del personal licenciado y diplomado sanitario de Ceuta y Melilla y del Centro Nacional de Dosimetría de Valencia, e implantar el complemento de carrera en su régimen retributivo

Así, el Consejo de Ministros, ha aprobado el acuerdo por el que se establece el modelo y la implantación de la carrera profesional de los licenciados y diplomados sanitarios que prestan sus servicios en el (INGESA). Este convenio fue suscrito a finales de 2006 por el INGESA y las organizaciones sindicales en la Mesa Sectorial de Sanidad.

El acuerdo fija, asimismo, el marco de negociación de la carrera profesional para el resto de los profesionales de los artículos 6.2 B) y 7 del Estatuto Marco.

El artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establece la obligación de las Comunidades Autónomas de diseñar para dicho personal los mecanismos de carrera profesional, previa negociación con los representantes de los trabajadores, y crea, en su artículo 43, el concepto retributivo del complemento de carrera destinado a retribuir el grado alcanzado en la misma. De este modo, el INGESA debe definir y diseñar la carrera profesional del personal de los centros sanitarios de Ceuta y Melilla y del Centro Nacional de Dosimetría (CND), respetando los criterios de homologación de los sistemas de carrera profesional de los servicios de salud.

En este sentido, la aprobación del presente acuerdo constituye un "importante instrumento de motivación, implicación y fidelización de este personal, aspecto este último de suma importancia en los centros sanitarios de Ceuta y Melilla, que redundará en una mejora en la atención al ciudadano", según fuentes del ministerio.

El modelo de carrera profesional está dirigido al personal licenciado y diplomado sanitario estatutario fijo. Al temporal se le evaluará su carrera profesional, pero el grado reconocido no surtirá efectos económicos hasta que no obtenga la condición de estatutario fijo. La carrera profesional se organiza en cuatro grados o niveles, a los que se accede en función del tiempo de servicios prestados en las instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel I 5 años
- Nivel II 10 años
- Nivel III 15 años
- Nivel IV 21 años

La carrera tiene carácter voluntario; es independiente del nivel jerárquico que se tenga en la institución; es irreversible y, por tanto, los diferentes niveles de la misma son consolidables; y no existirá limitación en cuanto al número de profesionales que puedan acceder a los distintos niveles.

Para el encuadramiento en cada uno de los niveles profesionales se deberán cumplir los siguientes requisitos: tener la condición de personal licenciado o diplomado sanitario estatutario fijo en los centros del INGESA; haber completado los años requeridos para cada nivel; formular una solicitud; superar la correspondiente evaluación; percibir las retribuciones del Real Decreto-Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal estatutario del Instituto Nacional de la Salud; y estar en situación de activo o asimilado.

Las áreas de evaluación para acceder a cada nivel serán las siguientes:

1. Actividad y competencia asistencial: logro de objetivos en calidad, actividad y uso de recursos vinculados al contrato de gestión.
2. Formación: cursos, maestrías, doctorados, conferencias y otros.
3. Docencia e investigación: tutoría, impartición de cursos de pregrado y postgrado, participación en proyectos y redes de investigación, etcétera.
4. Compromiso con la organización: participar en comisiones o comités, desempeñar de jefaturas, elaborar protocolos o guías y otros.

Asimismo, se fijan los créditos máximos y mínimos por área de evaluación y por niveles. Para realizar la evaluación se crea un Comité Central y cinco comités especializados: uno para el CND, dos para Atención Especializada (licenciados y diplomados) y dos para Primaria (licenciados y diplomados).

La puesta en marcha será progresiva, de forma que el nivel I accederá en julio; los niveles II y III, en enero de 2008; y el IV en enero de 2009.

El complemento de carrera será compatible con el resto de retribuciones, incluido el complemento de productividad variable.

Las cantidades a percibir están en la media de las recogidas en las Comunidades Autónomas que ya lo han aprobado. Se percibirán con carácter mensual (las cuantías señaladas se dividirán por 12 meses) y se actualizarán de acuerdo con las leyes de presupuestos.

El presente acuerdo afecta a 877 profesionales estatutarios fijos. El coste de implantación ascenderá a 826.225 euros en 2007, lo que incluye los importes que se harán efectivos a partir del 1 de julio para el personal licenciado y diplomado y la cantidad a cuenta prevista para el 1 de octubre. El porcentaje sobre la masa salarial de 2007 asciende al 0,91%. Para 2008, los costes previstos alcanzarán 3.456.660 euros, y para 2009, 3.763.458.

MEDICO INTERACTIVO